



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO

RADICACIÓN: 08001-31-03-012-2013-000269-00

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO: CADENA RADIAL DE LA LIBERTAD LTDA Y OTROS.

JUZGADO: 12

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia informándole que el perito evaluador aportó el dictamen encomendado.

Barranquilla, 17 de agosto de 2022.

EL SECRETARIO.

JASIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe anterior y revisado el expediente se evidencia que el perito avaluado aportó dictamen sobre el valor comercial del área requerida en el presente proceso (1.031,12 M2) para lo cual de conformidad con el numeral 5° del artículo 238 del CPC, se correrá traslado al avalúo presentado por el auxiliar de la justicia GERMÁN ÁNGULO DOMÍNGUEZ.

En mérito de lo expuesto, El juzgado.

RESUELVE:

1. Correr traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días de conformidad con el numeral 5° del artículo 238 del CPC, del avalúo presentado por el perito GERMÁN ÁNGULO DOMÍNGUEZ.
2. Fíjese la suma de un salario mínimo legal mensual vigente equivalente a la suma de un millón ciento diecisiete mil ciento setenta y cuatro pesos (\$1.117.174.00) por concepto de honorarios a favor del perito GERMÁN ÁNGULO DOMÍNGUEZ a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, solicitante de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA